

**RESOLUCION No. VRI-LG-2022-070  
(22 DE ABRIL DE 2022)**

6.1-90.24/070

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN POR OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-034.**

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución de Delegación No. 311 del 27 de mayo del 2020, en la forma como fue modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente, por la Resolución 533 de septiembre 22 de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

**CONSIDERANDO:**

1. De conformidad con lo establecido en la ley 996 de 2005 y el parágrafo segundo del artículo 50 del acuerdo 064 de 2008, la Universidad del Cauca publicó en su página institucional la invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG2022-034 del 19 de abril de 2022 para recibir ofertas y adjudicar el contrato con el siguiente objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ENERGÉTICA DEL PROYECTO "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UPME No. CV-008-202, IPSE No. 147-2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA - UPME; EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA" ID-5669"

2. En la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada hasta el 21 de abril de 2022 a las 4:00 p.m. no se presentó ninguna propuesta tal como consta en acta.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el proceso de Invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG2022-034 del 19 de abril de 2022 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ENERGÉTICA DEL PROYECTO "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UPME No. CV-008-202, IPSE No. 147-2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA - UPME; EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS




ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA" ID-5669"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Docente MAXIMILIANO BUENO LOPEZ como director del proyecto, a la Vicerrectoría de Investigaciones. - División de Gestión de la Investigación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**HÉCTOR SAMUEL VILLADA CASTILLO**  
Vicerrector de Investigaciones

**Proyectó:** Karen Yulieth Chicangana Túquerrez. Apoyo Jurídico VRI

**Revisó:** Julio Hernán Tobar Ocampo. Apoyo Jurídico VRI.

**Aprobó:** MAXIMILIANO BUENO LOPEZ. DIRECTOR PROYECTO